



(1)

Veinte maravedis.

## SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Nosotros los infra escrividos C. S. nos del Rey N. S. publicos deelnos  
mismo, y ayuntamiento de esta villa de Ledes, damos fe, como en el casaldo  
quedó S. res concessio, Tuchua, y Exim. deella, con autoriz. de Pedro Lanza  
de lozenzo, Sindico lexionero de este comun, celebracion en el dia veinte del  
corante p<sup>r</sup> parte de D. Iph. D. Fran<sup>c</sup>o delos Rios Lanza, Her<sup>m</sup>. y D. Juan, y D.  
Jen<sup>d</sup>o delos Rios Llanes, igualmente Her<sup>m</sup>. y sobrinos delos ante nomindados  
representando una R. cedula, ejecutoria de Hidalguia de sangre, despachada  
arufauor, alaque sedio su debido cumplimiento. A qual dicha R. ejecuto-  
ria toma de Pazon de la ver rati<sup>da</sup> feda el dia de media annada y testi-  
monio puesto en continuacion, los alientos del honroso

D. Carlos, p<sup>r</sup> la Gracia de Dios, Rey de castilla, de Leon, de Aragon y  
tais de Sicilia, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-  
cia, de Galicia, de Mallorca, de Seville, de cordoba, de cor-  
cega, de Murcia, de Jaen, delos Algarbes de Algecira, de Gibraltar, delas  
islas de canaria, delas Indias orientales, occidentales, ilas, y tierra firme  
del mar Oceans, Arquiduque de Austria, Duque de Borgona, de  
Brabant, y Milian, conde de Arspurgo, de Flandres, Frio, y Barcelona,  
S. de Vizcaya, y de Molina. Por q<sup>r</sup> p<sup>r</sup> parte de vos D. Iph.  
delos Rios Lanza, L. o. D. Fran<sup>c</sup>o delos Rios Lanza, vecino de la vi-  
lla de Ledes, hijos testigos de D. Fran<sup>c</sup>o delos Rios Moreno, y de D.  
Fran<sup>c</sup>o Lanza, Her<sup>m</sup>. entero, que fu<sup>r</sup> de D. Joseph delos Rios mo-  
reno. D. Iur<sup>s</sup> y D. Jen<sup>d</sup>o delos Rios Llanes, hijos testigos de  
D. Basilio delos Rios Navarro, y de D. Anna Llanes, Seviana, difun-  
dos, Nietos, p<sup>r</sup> linea paterna del D. Juan delos Rios testar, y D. Felipana  
Varro, y segundos nietos, p<sup>r</sup> la misma linea del ya citado D. Joseph  
delos Rios moreno; me asido echo placion: que entrelos d<sup>r</sup> mas q<sup>r</sup>  
fas tropas enemigas dem<sup>r</sup> R. Corona hicieron en tan misma villa el dia  
demil Setec<sup>to</sup> y siete, fu<sup>r</sup> uno aver saqueado, y quemado los pa-  
peleros, y archivios, enque, con otros, se guardaban los papeles de exemp-  
cion, y gozes de las familias de Hijo delos, que en todos tiempos, ahan  
do enella, con los nombramientos de Alcaldes de la Hermandad, y de  
Alguacil mayor, unicos actos, distintivos de su Nobreza: que con este motivo  
, y para preservar en adelante sus gozes, y exenciones, en acuerdo ce-  
lebrado q<sup>r</sup> la propria villa en veinte quatro de Junio del mismo año,